

740

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
19 FEB. 2013
CAU

Quito
H
CP

Señor
Superintendente de Compañías de Quito.

Pablo Javier Espinoza Arguello en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía "CORPOELYDO CIA. LTDA.", en estricto cumplimiento del Art. 21 de la Ley de Compañías, cumpro con informar las siguientes transferencias de participaciones:

- Mediante Escritura Pública celebrada el 19 de diciembre de 2012, ante el Dr. Guido Andrade Cevallos, Notario Público Trigésimo Encargado del cantón Quito, e inscrita el 31 de enero de 2013 en el Registro Mercantil de Quito, los socios de la compañía "CORPOELYDO CÍA LTDA., procedieron a realizar la cesión de participaciones conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cedente	No. Cédula y/o RUC	Cesionario	No. Cédula y/o RUC	No. participaciones	Valor de c/participación	Tipo de Inversión Cedente	Tipo de Inversión Cesionario
CONSTRUCTOR A VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN	179192283 2001	Douglas Francisco Mantilla Arguello	170743099 5	259.122	USD. 1	Nacional	Nacional

Consecuentemente, la totalidad del capital social de la compañía "CORPOELYDO CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Nº de Participaciones	Capital	Valor Total
Douglas Francisco Mantilla Arguello	259.122	259.122	USD 259.122
CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN	1.238	1.238	USD 1.238
Andrea Cristina Altamirano Espinoza	40	40	USD 40
TOTAL	260.400	260.400	USD 260.400

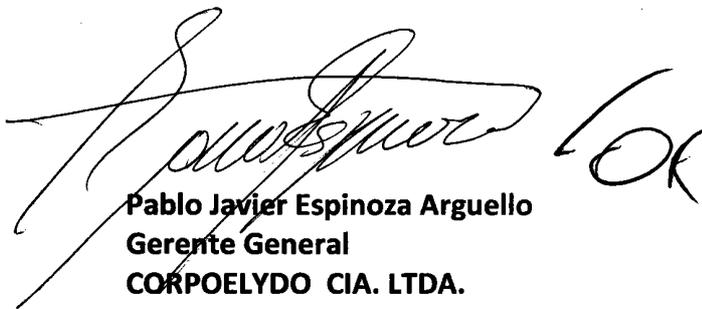
2. Mediante Escritura Pública celebrada el 03 de enero de 2013, ante la Notaria Trigésima del cantón Quito, e inscrita el ocho de febrero de 2013 en el registro Mercantil de Quito los socios de la compañía "CORPOELYDO CIA LTDA., procedieron a realizar la cesión de participaciones conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cedente	No. Cédula y/o RUC	Cesionario	No. Cédula y/o RUC	No. participaciones	Valor de c/participación	Tipo de Inversión Cedente	Tipo de Inversión Cesionario
Douglas Francisco Mantilla Arguello	1707430995	Norma Gladys Arguello Salazar	1700995911	129.561	USD 1	Nacional	Nacional
Douglas Francisco Mantilla Arguello	1707430995	Teresa de Jesús Jácome	1701853457	129.561	USD 1	Nacional	Nacional
CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN	1791922832001	Norma Gladys Arguello Salazar	1700995911	619	USD 1	Nacional	Nacional
CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN	1791922832001	Teresa de Jesús Jácome	1701853457	619	USD 1	Nacional	Nacional
Andrea Cristina Altamirano Espinosa	1713750964	Norma Gladys Arguello Salazar	1700995911	20	USD 1	Nacional	Nacional
Andrea Cristina Altamirano Espinosa	1713750964	Teresa de Jesús Jácome	1701853457	20	USD 1	Nacional	Nacional

Consecuentemente, la totalidad del capital social de la compañía "CORPOELYDO CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Nº de Participaciones	Capital	Valor Total
Norma Gladys Arguello Salazar	130.200	130.200	USD 130.200
Teresa de Jesús Jácome	130.200	130.200	USD 130.200
TOTAL	260.400	260.400	USD 260.400

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador a quien autorizo presente cuanto escrito sea necesario para perfeccionar esta transferencia.


Pablo Javier Espinoza Arguello
Gerente General
CORPOELYDO CIA. LTDA.


Jorge Tamayo Tapia
Abogado
Mat. 7620 CAP

Ingresado de
cesuras de
participaciones
26/07/2013




Dr. Guido Andrade Cevallos



ESCRITURA N° 4957

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTE:

CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN

A FAVOR DE:

DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO

CUANTÍA: USD \$ 259.122,00

L.C. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del año dos mil doce, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Público Trigésimo Encargado del cantón Quito, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once emitida por el Consejo de la Judicatura; comparece a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la compañía "CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN" debidamente representado por el señor Cristian Eduardo Arteaga Pozo, en su calidad de Liquidador y como tal representante legal de la compañía, a quien para efectos de la presente escritura se le denominará EL CEDENTE; y, por otra parte el señor Douglas Francisco Mantilla Arguello, a quien en adelante se le denominará EL CESIONARIO, de estado civil casado, aclarando que mantiene disuelta la sociedad conyugal formada con su cónyuge señora Zoila Elizabeth Herrera Jácome, conforme

consta del Acta Notarial de fecha tres de septiembre del año dos mil doce, celebrada en la Notaría Trigésima del cantón Quito, la misma que fuera subinscrita en el Registro Civil el dieciocho de septiembre de dos mil doce, con su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad, y Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de octubre y catorce de noviembre del año dos mil doce, respectivamente; y, cuya copia certificada se agrega como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, tanto por los derechos que representan como por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de participaciones de la compañía CORPOELYDO CÍA, LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura pública comparecen: **a.** La compañía "CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN" debidamente representado por el señor Cristian Eduardo Arteaga Pozo, en su calidad de Liquidador y como tal representante legal de la compañía, a quien para efectos de la presente escritura se le denominará EL CEDENTE; y, **b.** El señor Douglas Francisco Mantilla Arguello, a quien en adelante se le denominará EL CESIONARIO, de estado civil casado, aclarando que

mantiene disuelta la sociedad conyugal formada con su cónyuge señora Zoila Elizabeth Herrera Jácome, conforme consta del acta Notarial de fecha tres de septiembre del años dos mil doce, celebrada en la Notaría Trigésima del cantón Quito, la misma que fuera subinscrita en el Registro Civil el dieciocho de septiembre de dos mil doce, con su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad, y Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de octubre y catorce de noviembre del año dos mil doce, respectivamente. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito. Todos legalmente capaces para contratar y obligarse por los derechos que representan como por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

a. La compañía **TECNOLOGÍAS SAZECUADOR CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública de diecinueve de abril del años dos mil cinco, ante el Notario Décimo del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de agosto de dos mil cinco. **b.** La compañía **TECNOLOGÍAS SAZECUADOR CÍA. LTDA.**, aumentó su capital, reformó sus estatutos, y cambio su denominación a **CORPOELYDO CÍA. LTDA.**, según escritura pública celebrada el dieciséis de agosto del año dos mil diez, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Germán Flor Cisneros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de octubre del año dos mil diez. **c.** Mediante Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **CORPOELYDO CÍA. LTDA.**, que se agrega como habilitante, de fecha tres de diciembre de dos mil doce, se decidió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones

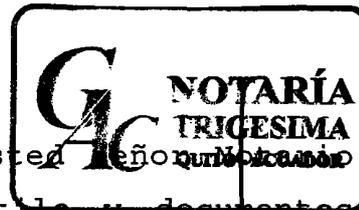
como a continuación se detalla. **TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Conforme consta del Acta de Junta General descrita en el literal c de la cláusula segunda de este instrumento, la compañía "CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN, transfiere doscientas cincuenta y nueve mil ciento veintidós (259.122) participaciones de su propiedad, valoradas en un dólar cada una, a favor del señor Douglas Francisco Mantilla Arguello, con lo cual el señor Douglas Francisco Mantilla Arguello sería socio de la compañía "CORPOELYDO CÍA. LTDA.", con un total de doscientas cincuenta y nueve mil ciento veintidós (259.122) participaciones de un dólar cada una.

CUARTA.- PRECIO DE LA TRANSFERENCIA: El precio que EL CESIONARIO paga al CEDENTE por concepto de las participaciones transferidas, es el valor nominal de ellas, valor que EL CEDENTE declara recibir a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno.

QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA: El CESIONARIO acepta por su parte, recibir las mencionadas participaciones sociales en cesión, lo que efectivamente se lo hace.

SEXTA.- NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL: De conformidad con la cesión de participaciones sociales, el capital de la compañía "CORPOELYDO CÍA. LTDA.", queda estructurado según se detalla en el cuadro siguiente:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	VALOR TOTAL
Douglas Francisco Mantilla Arguello	259.122	259.122	\$259.122
CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN	1.238	1.238	\$1.238
Andrea Cristina Altamirano Espinosa	40	40	\$40
TOTAL:	260.400	260.400	260.400



SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Usted señor ~~Arturo~~ agregará las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la plena validez de esta escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de las partes; minuta que está firmada por el señor doctor Jorge Tamayo Tapia, portador de la matrícula profesional siete mil seiscientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

CRISTIAN EDUARDO ARTEAGA POZO

c.c. 1708259481

DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO

c.c. 170743099-5

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CLASIFICACION DE CIUDADANIA
170743089-6

RELACIONES Y NOMBRES
**MANTILLA ARGUELLO
DOUGLAS FRANCISCO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1983-06-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**ZOLA ELIZABETH
HERRERA JACOME**



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION
EMPLEADO PRIVADO

V434414712

RELACIONES Y NOMBRES DEL PADRE
MANTILLA SEGUNDO

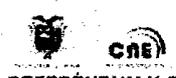
RELACIONES Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2009-10-23**

FECHA DE EXPIRACION
2019-10-23

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0113
NÚMERO

1707430995
CÉDULA

**MANTILLA ARGUELLO DOUGLAS
FRANCISCO**

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del articulo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en.....foja(s) útiles
QUITO a,

19 DIC. 2012

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

2437732

H77-25497

27 OCT 2012
NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR
604552
8557



NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Guido Andrade Cevallos

PRIMERA

COPIA

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

SERVICIOS CIUDADANOS
ABD

De la escritura de _____
NOTARIA TRIGESIMA

Otorgada por _____

Fecha ~~20 DE AGOSTO~~ TRES DE SEPTIEMBRE DE 2012

A favor ~~DE DOUGLAS MANTILLA Y ZOILA HERRERA~~

Parroquia _____

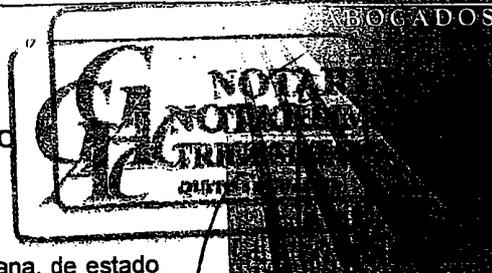
Cuantía _____ INDETERMINADA

Quito, a _____
3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. Maria Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador

604552

SEÑOR NOTARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Douglas Francisco Mantilla Arguello, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empresario, de 49 años de edad; y, Zoila Elizabeth Herrera Jácome, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión empresario, de 47 años de edad, ambos cónyuges, domiciliados en esta ciudad de Quito, respetuosamente nos presentamos ante Usted con la siguiente petición:

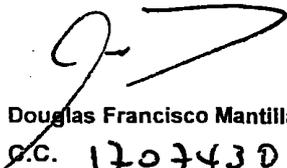
De la partida de matrimonio que acompañamos tendrá en su conocimiento que nos encontramos casados; y, al tenor de lo que dispone el artículo siete, numeral trece de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, comparecemos y solicitamos se sirva proceder dar trámite a nuestra irrevocable resolución de disolver la sociedad conyugal de gananciales habida como consecuencia del matrimonio.

De conformidad con la norma citada, solicitamos se sirva disponer el reconocimiento de nuestra firmas y rubricas impuestas al pie de esta solicitud.

Nos ratificamos que transcurrido el plazo de diez días determinados en la norma ya señalada, acudiremos ante su autoridad para de consuno y viva voz ratificar nuestra decisión de declarar disuelta la sociedad conyugal de gananciales como lo estamos solicitando.

Señalamos como domicilio para posteriores notificaciones, en caso de haberlas, el casillero judicial número 3280 del Palacio de Justicia de Quito, de nuestro abogado patrocinador, a quien facultamos desde ya concluir este trámite y solicitar la respectiva copia protocolizada del acta respectiva para la suscripción en el Registro Civil y de la Propiedad, a que hubiese lugar.

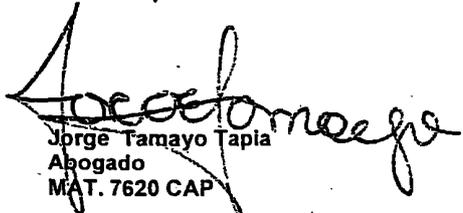
Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.


Douglas Francisco Mantilla Arguello

C.C. 1707430995


Zoila Elizabeth Herrera Jácome

C.C. 170660134-9


Jorge Tamayo Tapia
Abogado
MAT. 7620 CAP



PRESENTADO EL DÍA DE HOY LUNES VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS NUEVE HORAS.- CERTIFICO.-

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGÉSIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

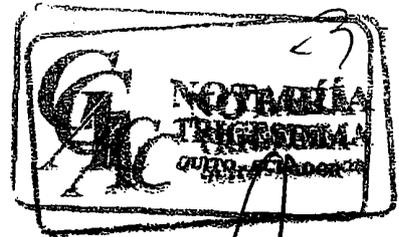
ESCRITURA N° 3210

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES: DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO Y ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

L.C. DI 3 COPIAS

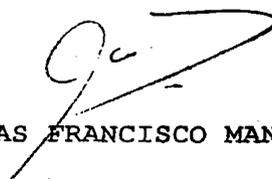
En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte de agosto del año dos mil doce, a las nueve con treinta minutos, ante mí, doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO ENCARGADO DE ESTE CANTON, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de



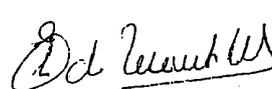
agosto del dos mil once, emitida por el consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges señores DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO y ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME, portadores de las cédulas de ciudadanía números UNO SIETE CERO SIETE CUATRO TRES CERO NUEVE NUEVE CINCO y UNO SIETE CERO SEIS SEIS CERO UNO TRES CUATRO NUEVE, respectivamente, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y, juramentados que fueron en legal y debida forma e instruidos sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, y advertidos de las gravedad del juramento y de las penas del perjurio, con juramento, declaran que las firmas y rúbricas colocadas al pie de la solicitud de disolución de la sociedad conyugal que antecede en que se ve: "Douglas Francisco Mantilla Arguello" y "Zoila Elizabeth Herrera Jácome", respectivamente; son las suyas propias y las que utilizan en todos sus actos públicos y privados de sus vidas. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, convoco para el lunes tres de septiembre del año dos mil doce a audiencia de conciliación a los comparecientes a fin de proceder a levantar el acta notarial en la que, de



conciliación a los comparecientes a fin de proceder a levantar el acta notarial en la que, de así decidirlo, ratifiquen su voluntad, de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen conformada. Leída que fue la presente acta a los comparecientes con la que quedan notificados, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo el Notario, de lo cual DOY FE. Se archiva el original de esta diligencia en el Protocolo de esta Notaría.

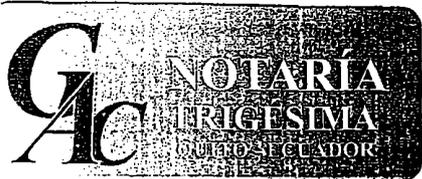

DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO

c.c. 170743099-5

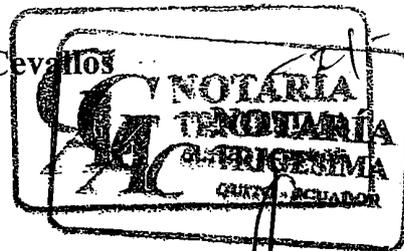

ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME

c.c. 170660134-9


DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Guido Andrade Cevallos



ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CONYUGES SEÑORES: DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO y ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME.

CUANTIA: INDETERMINADA

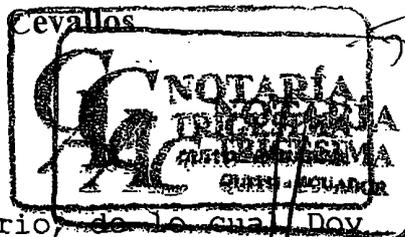
L.C. DI 3 COPIAS.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres de septiembre del año dos mil doce, a las quince horas veinte y cinco minutos, ante mí, doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO ENCARGADO DE ESTE CANTON, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges comparecen los cónyuges señores DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO y ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME, portadores de las cédulas de ciudadanía números UNO SIETE CERO SIETE CUATRO TRES CERO NUEVE NUEVE CINCO y UNO SIETE CERO SEIS SEIS CERO UNO TRES CUATRO NUEVE, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; a fin de llevar

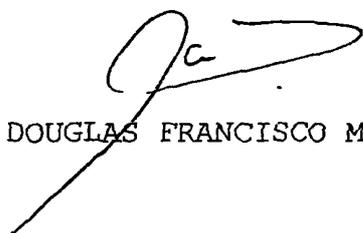
a efecto la audiencia de conciliación prevista en el numeral trece del artículo Dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y de viva voz manifiestan, que se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. En vista de lo cual, yo doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO TRIGÉSIMO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, en virtud de la disposición legal arriba señalada, DOY FE de la presente acta notarial que declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges señores comparecen los cónyuges señores DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO y ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME, sociedad conyugal que se contrajo en virtud del matrimonio celebrado entre las partes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, que consta en el tomo diez (10), página trescientos sesenta y uno (361), Acta número tres mil novecientos cincuenta y nueve (3959), de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella, y firman al pie



Dr. Guido Andrade Cevallos



de la misma, junto conmigo el Notario, de lo cual doy Fe, quedando autorizados para que las copias de la misma que queda protocolizada en esta Notaría puedan ser subinscritas en el Registro Civil correspondiente.



DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO



C.C. 170743098



ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME



C.C. 1706601349


EL NOTARIO

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador



0750161

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

382-6099 NÚMERO
1706601349 CECULA

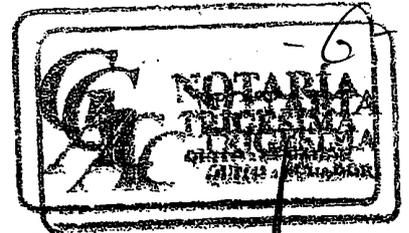
HERRERA JACOME ZOILA ELIZABETH

PROVINCIA QUITO
CANTÓN CHAUPURUC
PARROQUIA ZONA



NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en.....foja(s) útiles
QUITO a,

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

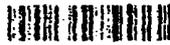
N.º 170743099-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MANTILLA ARGUELLO
DOUGLAS FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M Casado
ZONA ELIZABETH
HERRERA JACOME



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4344M262

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANTILLA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2009-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-10-23



NOTARIST

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0113
NÚMERO

1707430995
CÉDULA

MANTILLA ARGUELLO DOUGLAS
FRANCISCO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

CHAUPICRUZ

ZONA

PARROQUIA

PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
de acuerdo con el numeral cinco del artículo
veiocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mi e..... foja(s) útiles
QUITO a,

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

GAC

NOTARÍA TRIGESIMA QUITO - PICHINCHA

General de Registro Civil y Cedulación VALORADA

D. 5.00

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 361 Acta 8959

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y NUEVE de mil novecientos OCHENTA Y DOS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ac-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO nacido en QUITO - PICHINCHA el 19 de JUNIO de 1983 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170743099-5 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO MANTILLA y de GIADYS ARGUELLO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME nacida en QUITO - PICHINCHA el 13 de MAYO de 1985 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170793663-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de ANGEL RENE HERRERA y de TERESA DE JESUS JACOME

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE 1.982.

En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

SERVICIO EXPRESS
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA DIRECCION NACIONAL Y SE LO CUMPLE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 0075
Año..... Tomo..... Pág.....
Dts Dtes Mts

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de... do al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, en concreto de lo el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2012
SERVICIO EXPRESS
ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

07 JUN. 2012

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

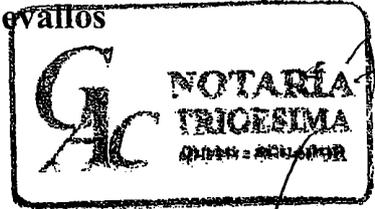
CERTIFICADO BIOMÉTRICO

00000552857

CÓDIGO



Dr. Guido Andrade Cevallos



.. TA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA POR LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO A CARGO DEL DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS, EN FAVOR DE LOS SEÑORES DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO Y ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME, debidamente sellada y firmada en Quito, el tres de septiembre del dos mil doce.-.



GAC

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

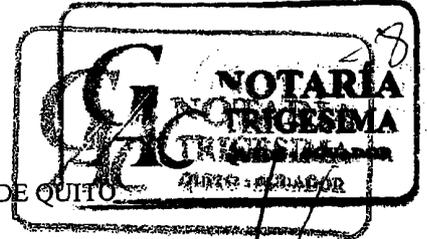
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

GAC NOTARIA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO**



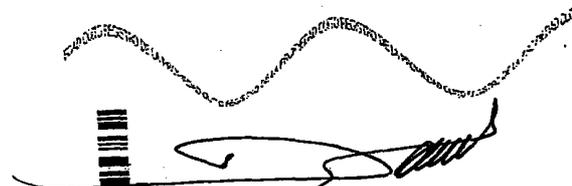
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en

el:
REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 75558

Lunes, 22/10/2012, 02:14:14

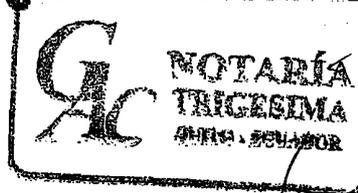

EL REGISTRADOR
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
INSCRIPCIONES
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
Por delegación Según Resolución 181030 - 2012 - 001

Compareciente (s)
Señores: ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME y DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO.

Responsable.-


CARLOS PALLO





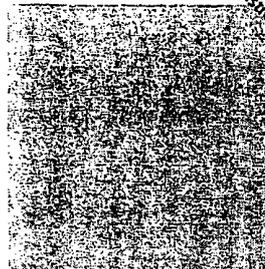
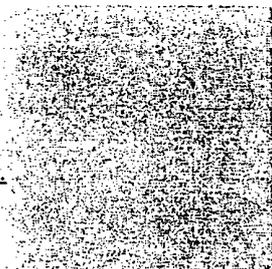
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento, bajo el número 3786 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Queda archivada la **SÉPTIMO** Copia Certificada de la Escritura Pública de 03 de septiembre del 2.012, otorgada ante el Notario **TRIGÉSIMO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS**, referente a la **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre el **SR. DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO; Y, SRA. ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18, numeral décimo tercero de la Ley Reglamentaria a la Ley Natural, publicada en el Registro Oficial No. 064 de 8 de noviembre de 1996.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número 2155.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 40400.- Quito, a catorce de noviembre del año dos mil doce. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

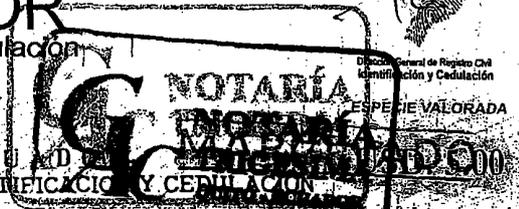
Resp.: /4





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO
QUITO

Tomo 10 Pag. 361 / 399

En JULIO de mil novecientos OCHENTA Y DOS provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y NUEVE de

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DOUGLAS FRANCISCO MANTILIA ARGUELLO nacido en QUITO, PICHINCHA el 19 de JUNIO de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170743099-5, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de SEGUNDO MANTILIA y de GIADYS ARGUELLO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME nacida en QUITO, PICHINCHA el 13 de MAYO de 1965 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170793663-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de ANGEL RENE HERRERA y de TERESA DE JESUS JACOME

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE 1982

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

No. 1089

24. 9. 2012

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Actos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RIGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000001044525

CÓDIGO

GAC

RAZÓN: Por ACTA NOTARIAL celebrada EN LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO de fecha 03 de Septiembre del 2012, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO con ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME -Documento se archiva con el No. 2012-981 -Quito, 18 de Septiembre del 2012 MP/3354810.

Jefe de Oficina



separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

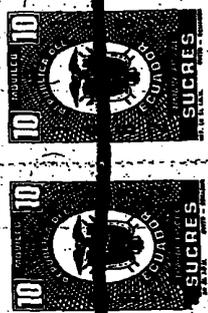
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ESPACIO PARA



No. 1089

24. 9. 2012

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Días Días Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Cortes Públicas en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

.....
3
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA



Dr. Guido Andrade Cevallos



Protocolización No. 4592

L.C.

DI 2 COPIAS

...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor doctor JORGE TAMAYO TAPIA, portador de la matricula profesional número siete mil seiscientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en el Protocolo de Escrituras Públicas, del presente año, de la Notaria Trigesima a mi cargo, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, y en DIEZ FOJAS, PROTOCOLIZO LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES DOUGLAS FRANCISCO MANTILLA ARGUELLO Y ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME, CON RAZON DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUITO Y La COPIA CERTIFICADA DE L APARTIDA DE MATRIMONIO MARGINADA DE LOS MISMOS. En Quito, el día de hoy viernes veinte y tres de noviembre del año dos mil doce.-

Firmado) DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO TRIGÉSIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante enfojas, presentado ante la suscrita Notaria, En Quito, hoy día.

19-XII-2012

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO





NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Guido Andrade Cevallos

PRIMERA

COPIA

PROTOCOLIZACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DE LOS SEÑORES DOUGLAS MANTILLA Y ZOILA HERRERA

De la escritura de

Otorgada por

23 DE NOVIEMBRE DE 2012

Fecha de Otorgamiento:

A favor

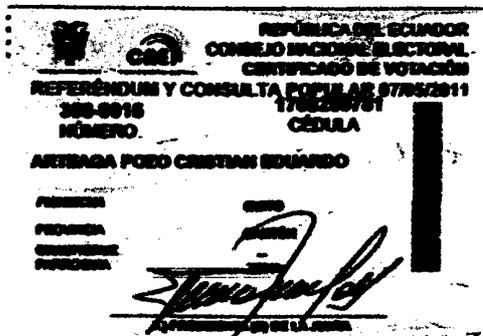
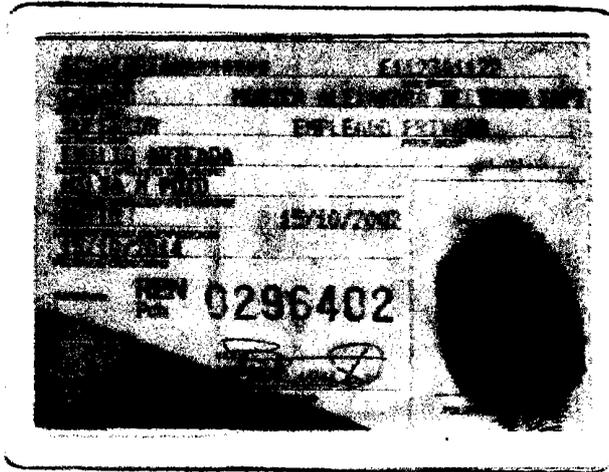
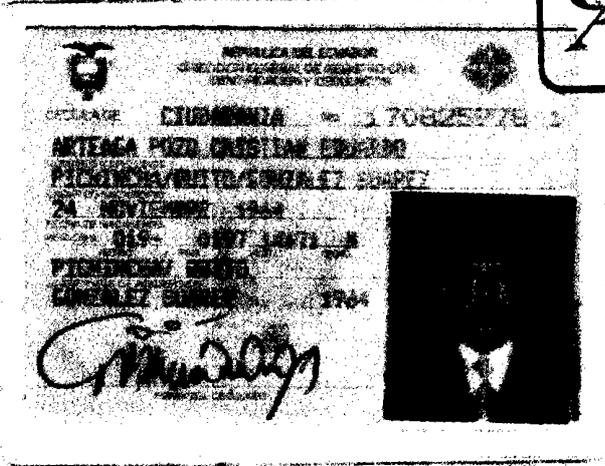
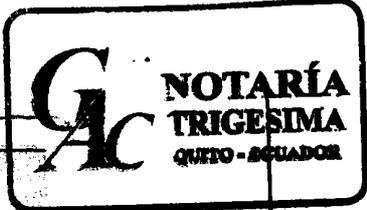
INDETERMINADA

Parroquia

Cuantía 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

Quito, a

*Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador*



NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 de acuerdo con el numeral cinco del articulo
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mi en.....foja(s) utiles
 QUITO a, 19 DIC. 2012
 Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

"CORPOELYDO CÍA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 3 de diciembre de 2012, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Pablo Suárez E6-16 y Avenida Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito; se reúnen los siguientes socios de la compañía CORPOELYDO CÍA. LTDA.: Andrea Altamirano Espinosa y la compañía CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN, debidamente representada por su Liquidador Suplente el señor Cristian Eduardo Arteaga Pozo. Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente de la compañía señor Cristian Eduardo Arteaga Pozo y como Secretario de la Junta, el Gerente General, señor Pablo Javier Espinoza Arguello.

Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de celebrar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones de la socia, compañía CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN, a favor del señor Douglas Francisco Mantilla Arguello.

El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta los puntos acordados. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General resuelve:

UNO.- Autorizar la transferencia de 259.122 participaciones, valoradas en un dólar cada una, que la compañía CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN, transfiere a favor del señor Douglas Francisco Mantilla Arguello.

DOS.- Por unanimidad del capital social, la junta General consiente en que el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Douglas Francisco Mantilla Arguello	259.122
CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN	1.238
Andrea Cristina Altamirano Espinosa	40
TOTAL	260.400

Quito, 21 de marzo de 2012

Señor:

Cristian Eduardo Arteaga Pozo

Presente.-

De mi consideración:

Por Acta de Junta General Extraordinaria Universal, celebrada el 12 de Septiembre de 2011, los accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACION, decidieron por unanimidad nombrar a Usted LIQUIDADOR SUPLENTE de la Compañía CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN. Usted reemplazará al Liquidador Principal en su ausencia, y será el representante legal subrogante para los fines de liquidación de la compañía.

El 21 de Marzo de 2012, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, la escritura pública de Disolución Voluntaria y anticipada de la compañía CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACION, que contiene la Resolución No SC.II.DJDL.Q.11.5752 misma que dispone la liquidación de la compañía.

Danny Fabián Villacrés López

C.C: 1713341418
LIQUIDADOR PRINCIPAL

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial 00Y FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí enfoja(s) útiles QUITO a, 21 de marzo de 2012

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

ACEPTACIÓN: Hoy, en la fecha constante en el encabezado de este nombramiento, acepto el cargo al cual me han asignado y prometo cumplir mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley. Dado en: Quito.
Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 4332 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 21 de ABR 2012
REGISTRO MERCANTIL

Cristian Eduardo Arteaga Pozo

C.C: 1708259781

LIQUIDADOR SUPLENTE

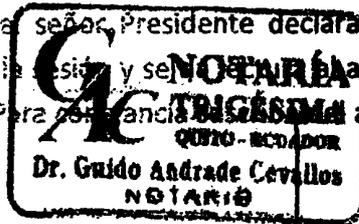


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 12 de noviembre de 2003, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 19 de febrero de 2004. La compañía se disolvió voluntaria y anticipadamente para proceder a su liquidación mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Guido Andrade Cevallos, Notario Trigésimo Encargado del cantón Quito el 13 de septiembre de 2011, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de marzo de 2012.



Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 16h00, se reinstala la sesión y se redacta el acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia se firma el acta todos los socios asistentes. Firman:



[Handwritten signature]

Andrea Altamirano Espinoza

Socia

[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA VELL INMOBILIARIA S.A.

EN LIQUIDACIÓN

Socia

[Handwritten signature]

Cristian Arteaga Pozo

Presidente de la Compañía

Presidente de la Junta

[Handwritten signature]

Pablo Espinoza Arguello

Gerente General de la Compañía

Secretario de la Junta

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DDY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en.....foja(s) útiles

QUITO a:

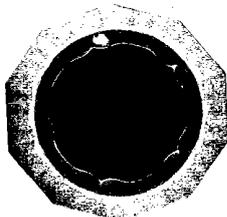
HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.

Dr. Guido Andrade Cevallos

NOTARIO TRIGESIMO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

COPIA

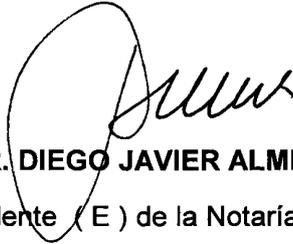


[Handwritten signature]
Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

GC NOTARIA TRIGESIMA QUITO-ECUADOR

- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía TECNOLOGIAS SAZECUADOR CIA. LTDA. otorgada el 19 de Abril de 2005, ante el Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición.- Quito, 14 de Enero de 2013.- factura No. 28046.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

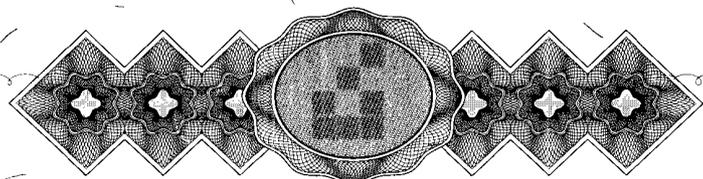
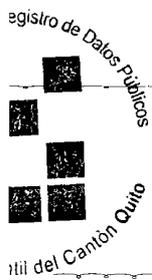
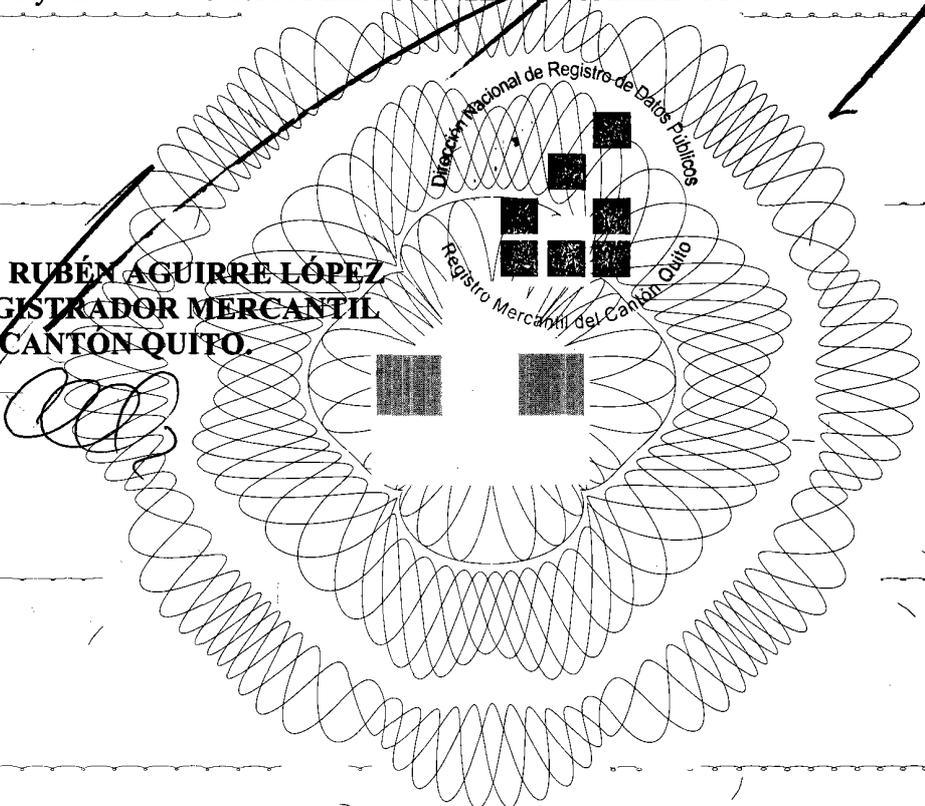
- Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1910** del REGISTRO MERCANTIL de primero de agosto del dos mil cinco, a fs. 1657, Tomo 136, y número: **3511** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de octubre del dos mil diez, a fs. 3165, Tomo 141, correspondiente a la compañía "**CORPOELYDO CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecinueve de diciembre del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Encargada del Cantón.- Quito, treinta y uno de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/



Nº 0001852